2.—Serán válidos para los sorteos de Julio 11, 18 y 25, y de Agosto 1 de 1920, los billetes ya expedidos con los nombres de Meléndez y Godoy.

LOGAN FELAND.
General de Brigada, Cuerpo de Marina
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar Interino de
Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Julio 9 de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 514.

G. O. No. 3134.

Ventas de Solares del Ayuntamiento de San Franscisco de Macorís.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

1o.—Se aprueba la siguiente resolución dictada por el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís en fecha 31 del mes de Mayo del año 1920 relativa a la venta de terrenos urbanos pertenecientes á dicha común:

EL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS en virtud de las atribuciones de que está investido, y prévia la autorización del Gobierno Militar, ha venido en dictar la siguiente

ORDENANZA.

CONSIDERANDO: que la población de San Francisco de Macorís carece de aquellos servicios mas necesarios y útiles, tanto para facilitar la vida en condiciones hijiénicas y saludables, como para propender á su ornato y adelanto, y que los actuales recursos municipales son insuficientes para atender a esas urjentes necesidades;

CONSIDERANDO: que el hecho de ser la mayor parte de los solares de la población propiedad del Municipio, es un obstáculo para el mejoramiento y ornato de esta, pués nadie quiere hacer construcciones de valor en solares que no son de su propie-

dad y que la venta de dichos solares produciría una suma apreciable para atender á las necesidades apuntadas, é invertirla en forma que produzca mayores rendimientos á la Común;

RESUELVE:

1o.—La venta de Trescientos Mil Metros cuadrados (300.000) de los terrenos pertenecientes a la común, conocidos con el nombre de terrenos del Egido y situados dentro de los límites y guardarrayas trazados por los antiguos donantes, de los arrendados a particulares o baldíos, pero que no los tenga el Municipio destinados a ningún fin especial, de acuerdo con el Pliego de Condiciones debidamente aprobado en la Secretaría del Municipio, á disposición de los interesados.

2.—El producido de la venta de dichos solares se destinará é invertirá en el estudio y realización de las siguientes obras de interés general y en el orden que se expresan:

A.—Alumbrado de la Ciudad.
B.—Acueducto.
C.—Alcantarillado.
D.—Arreglo de Calles.
E.—Palacio Municipal.

Cada una de estas obras será objeto de una reglamentación y plan especial.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento á los 31 dias del mes de Mayo del año 1920.

Firmado: Manuel de Js. Bonó.
Presidente del Ayuntamiento.

Firmado: F. M. German.
Secretario General del Ayuntamiento.

2o.—Queda entendido que esta venta se efectuará estrictamente de acuerdo con el Pliego de Condiciones y que este no tendrá efecto hasta que no sea aprobado por el Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

LOGAN FELAND,
Brigadier General, U. S. Marine Corps.
Gobernadór Militar Interino de
Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Julio 12 1920.